



**Juzgado Primero Civil del Circuito
Especializado en Restitución de Tierras
Distrito Judicial Mocoa**

LA SUSCRITA SECRETARIA - DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA PUTUMAYO,

COMUNICA:

A todas las autoridades judiciales, conforme al artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Nro. PSAA13-9857 y para efectos de acumulación procesal que:

Se ADMITIÓ por este despacho el día 09 de marzo de 2018 la solicitud de RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES radicada bajo el número 860013121001-2018-00001, promovida por la UNIDAD DE GESTIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS sobre el territorio perteneciente a la comunidad indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA con Folios de Matrícula Inmobiliario No. 440-48691 que figura a nombre de la Comunidad Indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, No. 440-14284 a nombre del municipio de Villagarzón, No. 440-27436 a nombre de la Comunidad Indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, dicha comunidad se compone de tres zonas: **ZONA 1 TERRITORIO VILLANUEVA:** ubicado en la vereda La Concepción, municipio de Villagarzón (P.), con un área georeferenciada de 107 Ha + 6108 m², sin Folio de Matrícula Inmobiliaria, Cedula Catastral No. 86-885-00-01-0014-0016-000 perteneciente a la Comunidad Indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. El territorio de VILLANUEVA, es una de las áreas que fue titulada como Resguardo mediante resolución de constitución 024 de 2002, expedida por el INCORA, con un área de 105 Has + 2.086 m². Se localizan al margen derecho, aguas abajo del río Mocoa, al oriente de la cabecera Municipal de Villagarzón, a una distancia de 4 km + 102 m, del centro poblado, en jurisdicción de la vereda La Concepción. **ZONA 2 TERRITORIO SAN MIGUEL:** ubicado en el interfluvio de los ríos Alguacil y Putumayo en la vereda La Castellana, municipio de Villagarzón (P.). Al sur oeste de la cabecera municipal de Villagarzón a 20 km +895m, en la vereda San Miguel de la Castellana, con un área total aproximada de 528 Ha + 4831 m², según la información geo referenciada en campo y la suministrada por la comunidad. Debido a que el territorio San Miguel no es continuo se delimita con puntos extremos. El territorio San Miguel se conforma por diferentes porciones territoriales agrupadas en 3 categorías así: **1. SAN MIGUEL.** Es el segundo globo constituido como resguardo según la Resolución No. 024 de 2002 expedida por el INCORA, con un área georeferenciada de 391 Ha + 751 m², no hay evidencia de registro catastral ni folio de matrícula. **2. TERRITORIO COLECTIVO SIN TITULO DE RESGUARDO.** Se encuentran los predios Barahona, el Porvenir, el predio destinado para construcción de viviendas, y predio para cultivos. **2.1 PREDIO BARAHONA.** Tiene un área georeferenciada de 63 Ha + 8524 m², identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-14284, Cedula Catastral No. 86-885-00-02-0023-0065-000 perteneciente al MUNICIPIO DE VILLAGARZON. **2.2 PREDIO EL PORVENIR.** Tiene un área georeferenciada de 13 Ha + 449 m², identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-27436, Cedula Catastral No. 86-885-00-02-0020-0026-000 perteneciente a la Comunidad Indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. **2.3 PREDIO CULTIVOS.** Tiene un área georeferenciada de 1 Ha + 8342 m², Sin Folio de Matrícula Inmobiliaria, Cedula Catastral No. 86-885-00-02-0020-0064-000 perteneciente a la Comunidad Indígena INGA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. **2.4 PREDIO VIVIENDAS.** Tiene un área georeferenciada de 9126 m², Sin Folio de Matrícula Inmobiliaria, Cedula Catastral No.86-885-00-02-0020-0024-000 a nombre de la señora IDALI BECERRA. **ZONA 3 TERRITORIO DE AMPLIACION NUKANCHIPA ALPA AMUKUNAPA WASI VIDA MASKARIGRIDERO:** ubicado en la Vereda la Gaitana, Villa Lucero, y Miravalle, municipio de Villagarzón (P.), con un área georeferenciada de 4.450 hectáreas + 9254 m², sin Folio de Matrícula Inmobiliaria, identificado con Cedula Catastral No. 86-885-00-02-0030-0001-000 y 86-885-00-02-0028-0026-000 perteneciente a la Nación.

Dado en Mocoa, Putumayo, a los (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


ANA PATRICIA DUARTE DELGADO
Secretaria-

Marcela Dávila